

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE
ORDENANZA
(Nº 9.268)

Concejo Municipal

La Comisión de Salud y Acción Social ha tomado en consideración el proyecto presentado por los Concejales: Cossia, Zamarini, Poy, Gimenez Belegni, León, Sciutto, Capiello, Miatello, que expresa:

Visto: La ordenanza Nº 5904/94, que refiere a la creación de la Guardería Transitoria de Animales de Rosario para pequeñas mascotas en el predio ubicado entre las calles: Cullen y Ugarte al Norte, Ruta Nacional Nº 34 al Sur, Canal Ibarlucea al Este y Pasaje 1327 al Oeste,y;

Considerando: Que según el informe del expediente Nº 6895/2014 L, la Dirección de Proyectos de Hidráulica, de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rosario informa, sobre las condiciones del suelo del predio, que: “El inmueble identificado catastralmente como sección 13 Manzana 670-Gráfico 1-Ubicado entre calles Cullen y Ugarte al norte, Canal Ibarlucea al Este, Pje 1327 al Oeste y Ruta Nacional Nº 34 se encuentra en la Zona I destinada al libre escurrimiento del flujo de la ordenanza 8876/2011 ‘Regulación del uso del suelo en las planicies de inundación del Sistema Arroyo Ludueña’, por lo que se considera INUNDABLE. Al mismo le corresponden las restricciones impuestas en los artículos 3.1; 3.2; 3.3.; 3.4; 3.7; 3.9.”

Que por el mero transcurso del tiempo ese lugar que estaba alejado de la zona urbana, hoy se encuentra poblado.

Que por tal motivo, se debe buscar una nueva ubicación para la construcción de la Guardería Transitoria de Animales de Rosario para pequeñas Mascotas.

Que se deberá tener en cuenta un predio que cuente con servicios de agua, luz, gas y pavimento, y demás servicios de fácil acceso, incluso para el transporte público.

Por lo expuesto esta comisión aconseja para su aprobación el siguiente proyecto de.

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza Nº 5904/94, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**Créase la Guardería Municipal transitoria de Animales**”, en un predio designado por el DEM que reúna las condiciones necesarias para dar cumplimiento a la misma. Dicho predio deberá contar con servicios básicos de fácil acceso, incluso para el ingreso de líneas de transporte.

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.
Sala de sesiones, 14 de Agosto de 2014.-



[Signature]
Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario

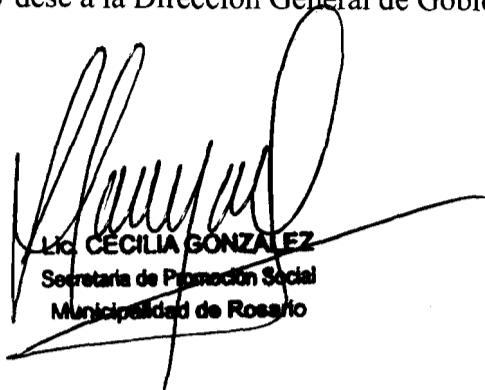


[Signature]
Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Expte. Nº 213.467-P-2014-C.M.

//sario, 04 de septiembre de 2014.

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dese a la Dirección General de Gobierno.



Lic. CECILIA GONZALEZ
Secretaria de Promoción Social
Municipalidad de Rosario



Dra. MONICA FEIN
Intendenta
Municipalidad de Rosario